

El primer documento conocido escrito en México por los conquistadores españoles

Para obtener el grado de Socio Activo de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y el ingreso a su Academia de Historia, el maestro Alfonso Martínez Cabral (miembro ya de las academias de Aztecología y de Folclor y Tradiciones) presentó el jueves 28 de agosto de 2003 una valiosa Tesis, que tuvo el honor de comentar, en la que dio a conocer un importante y singular descubrimiento: el primer documento conocido escrito en México por los conquistadores españoles, fechado en la Villa Rica de la Vera Cruz el 20 de junio de 1519.

El polifacético maestro Martínez Cabral encontró este documento de manera casual en octubre de 1989 en el Archivo General de Indias, en Sevilla (Ramo Indiferente General, volumen 1529), cuando se encontraba investigando sobre el noble mexica don Diego de Alvarado Huanitzin (nieta de Axayácatl, gobernador de Ecatepec y de Tenochtitlan entre 1539 y 1542, padre del historiador don Hernando Alvarado Tezozómoc). Martínez Cabral obtuvo copia del documento y encomendó la difícil tarea de su transcripción paleográfica a Magdalena Gómez Zamora, del Archivo General de la Nación.

Martínez Cabral resalta que ningún autor antiguo o moderno cita ni parece conocer este documento; no figura entre los Documentos cortesianos (1990-1992) de mi padre José Luis Martínez, ni lo cita el muy documentado libro sobre *La conquista de México* (1993) de Hugh Thomas. Por ello es muy de agradecerse que el maestro Martínez Cabral lo dé a conocer en esta Sociedad, en facsimilar y transcripción y con un estudio introductorio. Por la importancia del documento, que forma ya parte del patrimonio cultural de México, es necesario y urgente que sea publicado. Para esta edición sería importante publicar facsimilares de las fojas completas, no reducidas ni cortadas en la parte inferior. Se requeriría asimismo una paleografía más precisa, pues la de Magdalena Gómez Zamora contiene algunos errores (como poner “presos” donde debe leerse “procuradores”) y varios pasajes no muy claros o aun incomprensibles. Para precisar algunas lecturas, sería bueno consultar el manuscrito original en el AGI, pues todas las fojas están rotas y hay pasajes casi ilegibles. Finalmente, sería útil una transcripción ligeramente modernizada, con acentos, puntuación, párrafos y mayúsculas, que ayuden a la comprensión. Ésta es la tarea que ofrezco a continuación de la presente nota introductoria, a manera de contribución provisional y muy perfectible, sobre todo en lo que se refiere a los nombres propios.

**DESCRIPCION BREVE
DE LA MUY NOBLE, Y LEAL CIUDAD
DE ZACATECAS.**

Su Situacion, que la e grandece; Signos, que la señorean; Planeta, que la domina; Vecinos, que la ilustran; Minas, que la enriquecen; Gastos, que la mayorizan; y lo demás memorable, con algunas noticias del Iman de los corazones, CHRISTO Señor Nuestro, en su admirable, portentosa Imagen, y algunos de sus maravillosos Prodigios.

Delineòla

El Señor Conde de Santiago de la Laguna, Coronel de Infanteria Española D. JOSEPH DE RIVERA BERNARDEZ: quien afectuoso la dedica, y rendido la consagra

AL SEÑOR DON JUAN MANUEL DE OLIVAN REBOLLEDO, Colegial, que fué, del Mayor de Santa Maria de todos Santos, y Oydor de la Real Audiencia de Guadalaxara en la Galicia, Gobernador electo, y Capitan General de la Provincia de los Texas, sus payles, y conquistas, del Consejo de S. M. Oydor de la Real Audiencia de Mexico, Auditor General de la Guerra de esta Nueva-España, y Juez de Hospitales, y Colegios Reales, &c.

CON LICENCIA DE LOS SUPERIORES.
Impressa en Mexico: Por Joseph Bernardo de Hogal, Ministro, é Impressor del Real, y Apostolico Tribunal de la Santa Cruzada en toda esta Nueva-España. Año de 1732.

Portada de la *Descripción de Zacatecas*, del conde de Santiago de la Laguna, impresa en México en 1732.

En el verso de la última foja del documento aparece lo que podría considerarse su título y descripción:

Pedimiento que hizo Francisco Álvarez Chico procurador desta Villa Rica de la Vera Cruz desta isla de Uluacan a los señores justicia e regidores della, el cual va originalmente en ocho hojas e media de medio pliego de papel con las firmas que en él ay, para ante su Real Alteza. Pasó ante mí, Pedro Hernández, Escribano Público.

El Pedimiento se realizó “en la Villa Rica de la Vera Cruz desta isla de Uluacan nuevamente descubiertas” el lunes 20 de junio de 1519. En lo formal, pues, se trata de un Pedimiento (pedimento o petición) presentado por el procurador (Francisco Álvarez Chico) de la Villa, a nombre de sus vecinos, a Vuestras Mercedes (los alcaldes y regidores que componen el concejo o cabildo de la Villa), ante el escribano público Pedro Hernández.

Por Bernal Díaz del Castillo y otras fuentes se sabía que Francisco de Montejo y Alonso Hernández de Portocarrero (o Portocarrero), los procuradores de Cortés y el cabildo de la Villa Rica de la Vera Cruz, salieron rumbo a España el 26 de julio de 1519 llevando, además de joyas y oro para Sus Majestades (Juana la Loca y su hijo don Carlos) y de varias cartas privadas: 1) las Instrucciones que les dio el cabildo a comienzos de julio; 2) la Carta del cabildo a Sus Majestades del 10 de julio; 3) la supuesta primera Carta de Hernán Cortés (que probablemente nunca existió, y es sustituida en las ediciones de las Cartas de relación de Cortés por la Carta del cabildo); y 4) una carta firmada por “todos los capitanes y soldados juntamente”, según Bernal Díaz, que se da por perdida.

Existe la posibilidad de que el Pedimiento del 20 de junio de 1519 sea esta perdida carta de los capitanes y soldados. Pero debe advertirse que la carta perdida está dirigida por los soldados a Sus Majestades, mientras que el Pedimiento está dirigida por los vecinos y naturales de la Villa a su cabildo, a través de su procurador.

Se trata, como lo expresó el maestro Martínez Cabral, del “Primer documento [conocido] escrito por los españoles en la Nueva España”. Efectivamente, se sabe del contenido del recado dejado por Cortés en la última semana de febrero de 1519 a los naufragos españoles perdidos en la isla de Cozumel; pero el recado se conoce en grandes líneas a través de las versiones dispares que dieron Bernal Díaz y el franciscano fray Diego de Landa. Otro documento, la “Merced y mejora de Hernán Cortés a los caciques de Axapusco y Tepeyahualco”, firmado en San Juan de Ulúa el 20 de marzo, abril o mayo de 1519, es falso, como correctamente lo señala el maestro Martínez Cabral.

El siguiente documento que aparece en los Documentos cortesianos son las ya mencionadas Instrucciones del cabildo de la Villa Rica de la Vera Cruz a los procuradores Montejo y Portocarrero, dadas a conocer por Robert S. Chamberlain en 1939, y fechadas hacia los primeros días de julio de 1519, tras la llegada del barco

de Juan de Saucedo, con noticias sobre el cargo de Adelantado de Yucatán y Cozumel conferido a Diego Velázquez. Recientemente Hugh Thomas dio a conocer un poder de Hernán Cortés, fechado el 6 de julio de 1519, otorgado al mercader Juan Baptista, para realizar varios negocios en Sevilla con el padre de Cortés, Martín Cortés o García Martínez Cortés. Y el siguiente documento conocido es la Carta del cabildo a Sus Majestades, del 10 de julio. De modo que el Pedimiento descubierto por el maestro Martínez Cabral, fechado el 20 de junio, los antecede a todos. Y su valor aumenta por la escasez de documentos referidos a las primeras semanas de la estancia de Cortés y sus hombres a partir de su llegada el Viernes Santo de 1519 a San Juan de Ulúa-Chalchiuhcuecan y luego en Cempoallan y la Vera Cruz-Quiahuiztlan.

El Pedimiento del procurador Francisco Álvarez Chico en nombre de los vecinos de la Villa Rica de la Vera Cruz se inscribe en la compleja estrategia jurídica instrumentada por Cortés y sus amigos y aliados. Esta estrategia estaba planeada desde antes de salir de Cuba, como bien lo precisó el cronista Francisco Cervantes de Salazar, pero sin duda fue Cortés quien le dio coherencia jurídica y argumental gracias a sus estudios y su experiencia judiciales, a sus dotes como escritor y a su inteligencia. El propio Cervantes de Salazar refiere que en Chalchiuhcuecan Cortés se encerró a escribir ocho días. Los documentos que hemos venido comentando —las Instrucciones a los procuradores, con su detallado sentido poblador y colonizador, la Carta del cabildo a Sus Majestades, con su inconfundible sentido narrativo, y también el Pedimiento del procurador— fueron escritos o cuando menos esbozados por Cortés.

Del Pedimiento se desprende que los alcaldes y los regidores del cabildo de la recién establecida Villa Rica de la Vera Cruz hicieron saber al procurador de la Villa, Francisco Álvarez Chico (“hombre de negocios” extremeño, hermano del conquistador Rodrigo Álvarez Chico, veedor de la Real Hacienda), que informara a las personas y vecinos de la Villa que los miembros del cabildo estaban elaborando unas Instrucciones para entregárselas a Alonso Hernández Portocarrero y Francisco de Montejo (los alcaldes ordinarios del cabildo), quienes presentarían las peticiones en ellas contenidas en España ante Sus Majestades.

Informados, los “compañeros, vecinos y estantes” se reunieron y solicitaron al procurador Álvarez Chico que transmitiera un Pedimiento en forma dirigido al cabildo de la Villa. En el Pedimiento del procurador, los compañeros, vecinos y estantes no expresaron un punto de vista propio de los conquistadores, la tropa, o de los pobladores, y no hicieron más que reforzar la estrategia de dominio planeada por Cortés y los suyos.

El Pedimiento apoyó al cabildo en su intención de mandar a los procuradores Portocarrero y Montejo a España con las dichas Instrucciones. Pide que los procuradores soliciten a Sus Majestades (también llamadas Sus Altezas) para Cortés los títulos de Conquistador, Capitán General y Justicia Mayor, mientras dure la “pacificación” de la “isla de Uluacan recién descubierta”; y que se le dé el gobierno después de su pacificación, así como la facultad

de repartir encomiendas perpetuas a sus hombres (ésta sería la casi única demanda particular del grupo de los conquistadores y pobladores). El procurador pide asimismo que no se le dé poder alguno a Diego Velázquez en las nuevas tierras, o isla, recién descubiertas, y pide asimismo que no se le permita venir, porque una u otra cosa impediría las intenciones de Cortés y de sus hombres de poblar en la tierra, que ya se daba por conquistada, siempre en nombre de Sus Majestades. El Pedimiento destaca asimismo que la venida de Diego Velázquez impediría juzgar debidamente a los codiciosos amigos de Velázquez, considerados criminales porque se oponen a Cortés y a la Villa en su decisión de poblar en esta tierra.

La insistencia de Cortés y sus hombres en poblar las nuevas tierras adquiere relevancia frente a lo que fue el problema fundamental de las islas y la fase antillana: la catastrófica despoblación indígena, que, junto al agotamiento de los yacimientos de oro, provocó una despoblación española (pues los españoles se iban a otras islas y de regreso a España), poniendo en riesgo el dominio español de las Indias.

Acaso la función principal del Pedimiento, haya o no formado parte del grupo de cartas y regalos enviados con los procuradores Montejo y Portocarrero a Sus Majestades el 26 de julio, fue reforzar y probar documentalmente el apoyo a Cortés, no sólo del cabildo de la Villa Rica de la Vera Cruz, sino también de todos los hombres de la armada de Cortés, compañeros, estantes y vecinos de la Villa recién fundada. Y en esto radica otro aspecto de su relevancia histórica, pues el Pedimiento está firmado por 314 firmas de soldados y marinos españoles.

Esta muy valiosa serie de firmas necesita ser estudiada y comparada con las listas conocidas de conquistadores (como la Carta del ejército de Cortés al Emperador, de octubre de 1520 —tarea ya emprendida por el maestro Martínez Cabral), pues tiene varias presencias notables, como la del conquistador Bernal Díaz del Castillo, que pese a ser autor de la fundamental *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, no había sido mencionado por ninguna de las fuentes antiguas sobre la Conquista; el piloto Antón de Alaminos, decisivo para el Descubrimiento y la Conquista de México; Francisco de Terrazas, padre del gran poeta criollo de mismo nombre; el conquistador y cronista Alonso de Ojeda, cuya notable *Relación* conocemos por Cervantes de Salazar; el padre Juan Díaz; Rodrigo Álvarez Chico, el conquistador, hermano del procurador Francisco Álvarez Chico; Pedro de Ircio, capitán de infantería, entre otros.

Otro dato importante que da el Pedimiento del 20 de junio de 1519 está en la última foja (que tal vez deba reubicarse al comienzo), que incluye la lista de los componentes del cabildo de la Villa Rica de la Vera Cruz el 20 de junio, que eran: “los muy nobles señores Alonso Hernández Portocarrero e Francisco de Montejo, alcaldes, e Pedro de Alvarado e Alonso de Ávila e Alonso de Grado e Cristóbal de Olid, regidores”. Esta lista, que prueba que ya existía el cabildo el 20 de junio y antes, difiere tan sólo por un nombre —Escalante en lugar de Cristóbal de Olid— de la lista

que dio Cervantes de Salazar del primer cabildo designado por Cortés en Chalchiuhcuecan, en el que Francisco Álvarez Chico aparece como procurador general y Gonzalo de Sandoval como alguacil mayor. Como se ve, Montejo y Portocarrero seguían como alcaldes ordinarios el 20 de junio, cuando ya habían sido designados procuradores por el cabildo del que formaban parte.

Dos semanas más tarde, en las Instrucciones del cabildo a sus procuradores Montejo y Portocarrero, éstos ya habían sido sustituidos como alcaldes por Alonso de Avila y Alonso de Grado; y estos últimos habían sido sustituidos como regidores por Bernaldino Vázquez de Tapia y Gonzalo de Sandoval. Cristóbal de Olid seguía siendo regidor y aparentemente había dejado de serlo Pedro de Alvarado, pues no firma las Instrucciones del 20 de agosto ni lo registra la “Escritura convenida entre el cabildo de la Vera Cruz y Hernán Cortés sobre la defensa de sus habitantes y la distribución de los rescates”, fecha en Cempoala el 5 de agosto de 1519 (también incluida en los Documentos cortesianos), en la que aparecen los mismos alcaldes y regidores que en las Instrucciones.

Éstos son algunos de los aspectos relevantes del Pedimiento del 20 de junio de 1519 descubierto por el maestro Alonso Martínez Cabral, que merece ser difundido y cuidadosamente estudiado.

Rodrigo Martínez

Transcripción

Paleografía original:
Magdalena Gómez Zamora
Archivo General de la Nación
Versión corregida y modernizada:
Rodrigo Martínez Baracs
Dirección de Estudios Históricos, INAH

[f. 1r]

+

Muy nobles señores:

Francisco Álvarez Chico, procurador desta Villa Rica de la Vera Cruz, parezco ante Vuestras Mercedes e digo que ellos bien saben cómo a mí, como a Procurador desta dicha Villa, estando en su Cabildo acordando las cosas cumplideras al servicio de Dios Nuestro Señor y de Sus Altezas, me

hizieron saber que avían acordado de enviar a hacer saber a Su Magestad por una Instruición ciertas cosas cumplideras al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas, la cual envían con los señores Alonso Hernández Puertocarrero e Francisco de Montejo, a los cuales dan poder e entregan para que así lo negociaren, e como yo sea obligado de cumplir facer cosas quen servicio de Sus Altezas e bien desta Villa convengan, aviéndolo acordado con Vuestras Mercedes, hiziese saber a las personas, vecinos desta villa lo contenido en la Instruición e dalles parte de las mercedes que a Su Magestad suplican les haga e de las otras cosas que a su Real Servicio conviene proveer. E aviéndolo todo visto, de Pedimiento de las dichas personas he sido requerido que así lo pida e requiera a Vuestras Mercedes

lo envíen a facer saber a Sus Altezas, para que así lo mande proveer. Por ende yo, en nombre de esta dicha Villa e dichos vecinos della, pido e requiero a Vuestras Mercedes que la dicha Instruición que así tienen acordado de enviar a Su Magestad e firmada de sus nombres, la envíen e para ello e para lo negociar dé poder a las dichas personas, por ques... [roto] que a servicio de Su Magestad e bien de todos los... conviene, porquesto hecho Sus Altezas serán ser[vidas e su] Real Corona aumentada e estos vecinos co[n]ten[tos] e naturales favorecidos e... mande

[f. 1v] En especial digo que ya Vuestras Mercedes saben cómo en la dicha Instruición está uno de los dichos capítulos en que a Su Magestad suplican que a Diego Velázquez no hagan merced de le entregar ni proveer cosa ninguna en estas partes, ni le facer merced della, así por el daño e perjuicio que todos los destas partes recibiríamos, como porque, como es notorio, aviendo dexado de resultar e de hacer lo que el dicho Diego Velázquez quería, e aviendo poblado e en nombre de Su Magestad señalado Justicia e para su Real Corona ofrezido la tierra, de que el dicho Diego Velázquez terná fruto ni dado e trabajaría de dañar en todo lo que pudiera a los que en ello entendieren. E si él viniese a estas partes, ninguna persona quedaría a quien no dañase e echase a perder, como personas que ni quisieren facer lo que él quisiera, sino lo que al servicio de Sus Altezas como sus vasallos debía facer. E a esto bien parecía ser así, porque algunas personas que son ávidamente se mostrarían ser amigos del dicho Diego Velázquez, quisieron estorbar que no se hiziera el servicio que a

Sus Altezas se ha hecho, e como a personas que estorban el servicio de Sus Altezas e son contra su Real Corona, están presos para de vos facer justicia. E viniendo el dicho Diego Velázquez, no solamente se quedarían los susodichos delincuentes sin castigo, pero aun todos los demás que aquí estamos para dezatarnos mucho daño en nuestras personas e facer mandar segund que más larga[mente]... a [Su] Magestad por la dicha Instruición informa por... .

Asimismo requiero a Vuestras Mercedes, por lo que toca al servicio de Sus Altezas e al bien propio comund de todos, entreguen a los [dichos] procuradores¹ e, si necesario fuere, den poder señaladamente para [ello] e facer mando así dello se sigue el propio y servicio de Sus [Altezas] del ya dicho e si necesario es, así lo pido por...

[f. 2r] Asimismo digo que en la Instruición que Vuestras Mercedes dan a los dichos procuradores de las cosas que a Su Magestad han de suplicar, esté un capítulo en que todas las personas desta Villa e que en estas partes están, viendo que el señor Hernando Cortés ha venido a estas partes en servicio de Sus Altezas para las conquistar e ha gastado munchas sumas de maravedís e dexado la compañía que el dicho Diego Velázquez con él avía hecho, de que se pudiera bien aprovechar, e como vasallo e leal servidor de Sus Altezas, procuró que para que Su Real Corona fuese aumentada, se poblase esta tierra, e con su industria e trabajo, toda e la mayor parte ya conquistada

¹ No “presos”, como aparece en la transcripción. Este error se repite más adelante.

e debaxo de la servidumbre de hombre, que así por esto como por otras muchas cosas contenidas en el capítulo señaladamente para esto en la Instruición contenida, que Su Magestad sea servido de le entregar el dicho cargo de Conquistador e Capitán General e Justicia Mayor destas partes hasta el fin de la pazificación desta isla, e que pueda reponer ir [¿repartir?] los indios della perpetuamente, e teniéndola conquistada en paz, haga hacerle de la gobernación della por el tiempo que Su Alteza fuere servido, y como esto sea cosa que tanto al servicio de Su Magestad e bien de todos convenga, así por el dicho señor Fernando Cortés y de hecho los servicios que ha hecho, como porque todos los de su compañía han r... tratado... con todo a... como buen...

[f. 2v] Así presentar que al tiempo que a estas partes vino, ninguna persona de las que de la cibdad de su Mayorga [?] salieron con él vinieran sino a la mucha amistad e amor, buena conversación que de los tiempos pasados, que cargos avía tenido le conocían segund que son tantos. E las dichas personas, sabiendo que a Su Magestad envían a facer Relazió desta tierra, me han requerido a Su Alteza suplicasen que fuese servido de lo dexar con el cargo susodicho e no proveer a otra persona, porque si a otra persona proveyese Su Alteza e enviase a estas partes, sería no poblar en ella ni querer tener la voluntad que de permanecer aquí todos tienen.

Por tanto, de Pedimiento de todos los compañeros, vecinos e estantes en esta Villa que aquí firman sus nombres, les pido e requiero una e dos e tres vezes e más cuantas puedo e debo, que asimismo supliquen a

Su Magestad faga esta merced aquí contenida e segund que por la dicha Instruición se contiene, entregándolo mucho a los dichos procuradores que en esto tengan espezial cuidado, e sea lo primero que con Su Magestad procure, para que así lo confirme e haga, e todo como convenga lo envíen a Su Magestad e asimismo con estos Pedimientos en pública forma para que mejor Sus Altezas sean informados e sepan cómo el dicho señor Hernando Cortés conviene estar en estas partes para el servicio de Su Magestad e bien de todos los compañeros e...

... toazalo de [Al]varado [rúbrica] [¿Gonzalo de Sandoval?]

[Parte inferior de la foja muy rota. Comienzan las firmas de vecinos y estantes en la Villa.]

[f. 3r] Alonso Morales Negros. Antonio de Saldaña. Alonso Hernández de Herrera. Alonso Rodríguez, piloto. Miguel de Palomino. Francisco Barrios. Diego González. Gonzalo de Bretes. Gonzalo Ugalde. Gonzalo de Aztos. Juan de Flandes. Cristóbal Vanegas. ... Mendes. Fernando Pérez. Pedro de ... Juan de Arana. Diego a de Arnaz. Gonzalo Domingo. Diego a de Veracruz. Juan Bono de Quexo. Hernando Ledesma. Pedro López de Guadalupe. Gaspar de Tarifa. Bartolomé Muñoz. Gonzalo de Vonylea. Juan Paz. Pedro López. Juan Álvarez. Antón Amado. Juan de Ca... Martín de Vergara. Pedro de Maya. Beltrán Rodríguez. Felpe Napolitano. Juan de Nieto. Benito de Béjar. Juan Álvarez, maestro. Diego de los Ríos. Juan Miranda. Domingo Ruiz. Diego Ruiz de Ylarios. Maestre Diego. Martín de Orizaba. Alonso... Juan Cervantes. Juan de...

[f. 3v] Francisco Maldonado.
Martín Vázquez. Francisco Bonal.
Alonso de Leal Biera. Pedro
Miranda Parra. Pedro Gutiérrez.
Alonso Ramos. Juan de Magallanes.
Alonso Gutiérrez. ... Blanco. Alonso
Fernández. Francisco Melgarejo.
Diego González. Gerónimo Robles.
Francisco Catalán. Melchor Ortiz.
Alonso de Salamanca. Gonzalo de
Medina. Alonso Pérez. Fernando
Escalona. Ramón de Reyes. Cristóbal
Suárez. Pedro Gallego. Diego de
Vitera. Juan López. Diego Peñalosa.
Juan de Revilla. Armijo de Pydrula.
Gutiérrez... Diego de Castro. Ruy de
Navarro. Antón Soria. Pablo de Vy...
Diego... Pablo Robles. Ga... de ...

[f. 4r] Parra... Gonzalo [¿Gregorio?]
Cornejo. Gonzalo de Umbría. Juan
de Ballesteros. Juan de Covarrubias.
Pedro Reyes. Martín Izquierdo.
Alonso Gallegos. Alonso de
Ojeda. Alonso Rodríguez. Rodrigo de
Castañeda. Francisco de Granada.
Juan de Palacios. Cristóbal de
Jaén. Juan de Mora. Juan de
Medina. Pedro Lomzato. Alonso
Hernández Borrego. Juan de
Valladolid. Juan Rico. Juan Ro...
Martínez de Santos. Rodrigo Lemus.
Alonso Cava[llero], maestre. Pedro
de Alanís. Alonso Díaz. Diego
Bermúdez, piloto. Diego Moreno.
Gómez Merino. Antón Goya. Juan
Gómez. Jay... Orozco. Juan del
Puerto. Bernaldino de Santiago.
Cristóbal Mendoza de Salas. Martín
de Laredo. Diego Bardado. Pedro
Arias de Sopena. Rodrigo de
Nájera. Diego Sánchez de Sopena.
Ignacio Enoz. Francisco Dual.
Antonio Díaz. Hernando Vallejo.
Cristóbal Suárez. Bernaldino de
Soria. Hernando de Almonte. Juan
de Valdelamar. Hernando Ledesma.
Benjamín Guerrero. Juan Díaz, Ar.

Francisco Dual. Diego Hernández.
Juan Velly... Diego de Mg^o
[f. 4v.] ...nbra de Ayrado. Francisco
López. Juan Benavente. Alonso
Rodríguez. Juan Muñoz. Juan Larios.
Don Hernando Arias. Hernando
de Olea. Francisco de Nájera.
Juan Martínez Nariz. Francisco
Hernández. Martín López. Alonso
García. Pedro Rodríguez. Juan
Gutiérrez. Alonso Ríos Pavles.
Miguel Nava. Luis de Hojeda. Alonso
de Navarra. Juan Márquez.

Gonzalo de Alaminos. Alonso de
Biesfra. Pedro Hernández. Andrés
de Molo. Luis Ortiz. ... [Ilegible]
[f. 5r] Miguel Gómez. Sebastián
Rodríguez. D. Benito Venegas.
Pedro de Guzmán. Cristóbal Zade.
Francisco de Terrazas. Ruy Díaz
de Peñalosa. Melchor de Alv.
Fernando Burgueño. Mendo Xuárez.
Cándido de Partidas. Bartolomé
de Lupa. Santos Fernández. Antón de
Veintemil. Hernando Alonso.
Francisco López de Nariol... Domingo
Gra. Rodrigo Díaz (?). Francisco
Ignacio Guerrero. Lorenzo Xuárez.
Cristóbal Díaz. Bernal Díaz. Diego
Ramírez. Diego... Andrés Farfán.
Arias de Ribera. Don Alonso...

[f. 5v] Antonio Rodríguez. Don
Alonso de Arroyelo. Juan de
Alcántara. Antón del Río. Juan
Sedeño. Sebastián de Orizaba. Pablo
de Remaes. Francisco Sisto Gutiérrez.
Alonso de Monrroy. Sebastián de
Porrás. Juan Gango. Miguel de
Larios. Juan Méndez. Gonzalo
[¿Gregorio?] de Xaén. Antonio
Alonso. Manuel Verdugo. Juan
Ximénez. Gaspar de Pánuco. Rodrigo
de Medellín. Bartolomé García.
Bartolomé Sánchez. Juan Cassiano.
Gonzalo [¿Gregorio?] García. Luis de
Frías. Hernando Dávila. Alonso de
Valencia. Martínez de Hobo. Miguel

Pérez. Juan Sedeño. Pedro Ponze.
Rodrigo ... Juan González de Heredia.
Alonso Coronado. ...

[f. 6r] Rodrigo de Guevara.

Francisco Martín. Juan de Ysasola.
Juan de Cárdenas. Diego Pérez.
Andrés de Muchaga. Juan de la Pes...
Pedro de Alcántara. Gregorio de
Monjaraz. Sebastián de la Peña.
Juan de (L)upias. Juan Ramírez.
Francisco de Manzanilla. Juan
Rodríguez. Alonso Fernández.
Francisco de Horozco. Antón Rubio.
Antón de Alaminos. Cristóbal Bravo.
Hernando Martínez P^o Juanes de
Fuente Ra...

[f. 6v] Rodrigo Álvarez Chico.

Francisco Flores. Pedro Gutiérrez de
Alarcón. Juan Ramos de Lares. Pedro
Vizcaíno. Cristóbal Fernández.
Pedro Moreno. Pedro López de Belvas.
Alonso Muñoz. Francisco Quintero.
Juan Siciliano. Álvaro Velón. Juan
Díaz, carpintero. Bartolomé
Hernández. Francisco Álvarez.
Juan de Valdivia. Luis de Cárdenas.
Martín ... Juan Bautista, Ma.

[f. 7r] Antón de Almodóvar.

Alonso de Dueñas. Juan de Arriaga.
Juan de Vya. Vergara Arzol. Pablo de
Guzmán. Francisco Rojillo. Juan
de Arias. Juan Ocho de Elexalde.
Fernando de Vargas. Juan de
Portillo. Juan Pérez. Pedro Mateos.
Hernando Martínez.

[f. 7v] Francisco de Sandoval.

Hernando de Frías. Hernando de
Aldana. Juan de Cazares. Juan
de Torquemada. Fernando del Río.
Benito de Bejel. Juan de Manrill.
Juan Durán. Rodrigo de Argüello.
Miguel Guerrero. Álvaro López.
Andrés Alonso. Alonso de Xerez. ...
[ilegible] Francisco Tiscareño.

[f. 8r] Pedro de Yrzio. Diego de
Godoy, escribano público e del cabildo.
Gerónimo de Sarenca [¿Sareñuela?]

Juan de Villafuerte. Alonso de la
Torre. Beltrán de Godoy. Cristóbal
Corral. Gonzalo de Oviedo. Alonso
García. [Rúbricas]

[f. 8v] E así presentado e leído a
los dichos señores justicia e regidores
e leído segund dicho es, el dicho
Francisco Álvarez Chico, procurador
susodicho, lo pidió por escribano.

E luego los dichos señores dixeron
que ellos vieron que lo pedido e
requerido por el dicho Francisco
Álvarez por sí e en nombre de la
comunidad, e asimismo como lo
piden e requieren todos los vecinos e
estantes e compañeros desta dicha
Villa, segund presenta el dicho
Requerimiento, dixeron que ellos
están prestos de entregar a los
dichos señores Alonso Hernández
Puertocarrero e Francisco de Montejo
que negozién e procuren lo por él
pedido, e para ello se lo entregar e
dar poder, porquesto es lo que cumple
al servicio de Sus Altezas e bien de
toda la comunidad. E que mandaban
e mandaron a mí el dicho escribano
que este Requerimiento original
lo dé a la parte del dicho Francisco
Álvarez en forma pública para
que más dello sean informados
Sus Altezas quedando en mi poder
el traslado dél segund que aquí
se contiene, e lo firmaron de sus
nombres.

Portocarrero, alcalde. Francisco de
Montejo, alcalde. Pedro de Alvarado.
Alonso Dávila. Alonso de Grado.
Cristóbal de Olid.

[f. 9r] En la Villa Rica de la
Vera Cruz desta isla de Uluacan
nuevamente descubiertas, lunes
veinte días del mes de junio año
del nacimiento de Nuestro Salvador
Jesucristo de mil e quinientos e
diez e nueve años, estando los muy
nobles señores Alonso Fernández

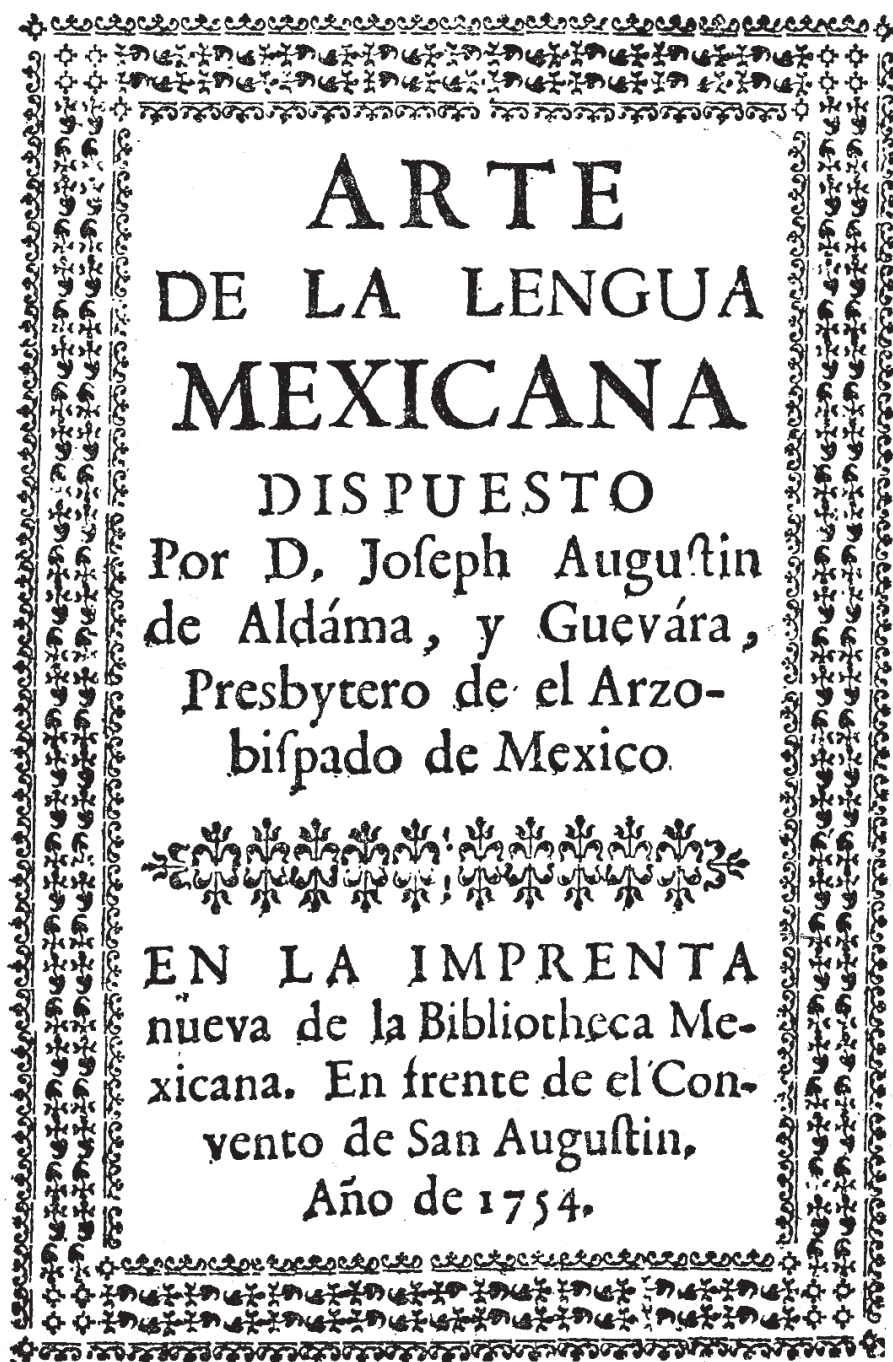
Portocarrero e Francisco de Montejo, alcaldes, e Pedro de Alvarado e Alonso de Ávila e Alonso de Grado e Cristóbal Dolid, regidores, en su cabildo, acordando algunas cosas cumplideras al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas, segund que lo han de uso e de costumbre, e en presencia de mí, Pedro Fernández, Escribano de la Reina doña Juana e del Rey don Carlos su hijo, nuestros señores, e su notario público en la su corte e en todos los sus Reinos e señoríos, e Escribano Público desta dicha Villa, pareció presente Francisco Álvarez Chico, Procurador de la dicha Villa, e por sí e en nombre de la comunidad presentó a los dichos señores e a mí el dicho Escribano,

leer avía Pedimiento firmado de su nombre e de los compañeros, vecinos e estantes en dicha Villa, de la compañía de Martín [¿?], Fernando Cortés capitán general e justicia mayor en estas partes por Sus Altezas, segund e por él parecía su tenor del cual es éste que se sigue:

[f. 9v] Pedimiento que hizo Francisco Álvarez Chico, Procurador desta Villa Rica de la Veracruz desta isla de Uluacan a los señores Justicia e regidores della, el cual va originalmente en ocho fojas e media de medio pliego de papel, con las firmas que en él hay, para ante su Real Alteza.

Pasó ante mí, Pedro Hernández, Escribano Público.





Portada del *Arte de la lengua mexicana*, de Aldama y Guevara, impresa en México en 1754.